

CONTRATO DE OBRA No. INVC-CON-OB # 001-2026		
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ SAS ESP	
IDENTIFICACIÓN:	Nit 900481517-3	
CONTRATISTA:	I&A CONSTRUCCIONES SAS	
IDENTIFICACION	901838527-5	
REPRESENTANTE LEGAL:	YESIKA ANDREA AGUILAR CUMPLIGALLO	
IDENTIFICACIÓN:	CC No 33.368.582 de Tunja	
OBJETO:	CONTRATO LLAVE EN MANO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA PRIMERA FASE DE OBRAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE DEL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, CUNDINAMARCA	
VALOR:	QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEITE MIL UN PESO MCTE (\$557.897.001,00).	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. En todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2026.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FECHA:	2026000039 del 19 de Mayo de 2026	
RUBRO:	2.3.	INVERSION UNIDAD EJECUTORA: 2 Acueducto SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003- Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
SUPERVISOR:	YURY ROCIO MALAGON AREVALO	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Junio 18 de 2026	

Entre los suscritos **YURY ROCIO MALAGON AREVALO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.076.651.651 expedida en Ubaté (Cundinamarca), quien actúa en calidad de gerente y representante legal nombrada mediante acta de la junta directiva de fecha 13 de Marzo de 2024, ejerciendo funciones a partir del veintiuno (21) de Marzo , acta inscrita ante cámara de comercio de Bogotá el 05 de Abril de 2024 bajo el número 03085142, en uso de sus facultades legales y estatutarias y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **YESIKA ANDREA AGUILAR GALLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.368.582 expedida en Tunja (Boyacá), en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad **I&A CONSTRUCCIONES SAS** , identificada con Nit No **901838527-5**, legalmente constituida y existente, con matrícula mercantil N° 222435 de 30 de mayo de 2024 inscrita en la Cámara de Comercio de Tunja, con domicilio social en el municipio de Tunja- Boyacá, y quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de CONSULTORIA - OBRA , previas las siguientes,

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450



CONSIDERACIONES:

- 1) La Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- 2) La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ SAS E.S.P., es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillados y Aseo, Sociedad por Acciones Simplificada SAS, de nacionalidad colombiana, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 142 de 1994.
- 3) La misión de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ SAS E.S.P., es la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo con eficacia, eficiencia y efectividad con objetivo de responsabilidad empresarial y ambiental , brindando atención respetuosa y oportuna a nuestros clientes y contribuyendo a mejorar su bienestar y calidad de vida y el contrato a celebrarse, se relaciona con esta misión porque la empresa es la encargada de la prestación de los servicios Públicos domiciliarios de Acueducto Alcantarillado y aseo en el Municipio de Cucunubá y en su calidad de empresa estatal debe garantizar que sus procesos de contratación se ajusten a la normatividad existente y vigente.
- 4) Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, por lo que es propósito de la administración municipal brindar el apoyo a los acueducto veredales en el sector rural que actualmente no cuentan con el servicio de agua para consumo humano y/o se presentan dificultades para acceder a este servicio, debido a la falta de sistemas de almacenamiento, conducción, distribución y deterioro de las redes ya existentes, razón por la cual es de gran importancia mejorar las condiciones estructurales y de acondicionamiento de los sistemas de suministro de agua , garantizando una mayor administración de los mismos.
- 5) Así mismo, el municipio de Cucunubá busca la optimización de la red de acueducto en la zona urbana a través de inversión en ésta, bajo la premisa del deber Constitucional y legal que tiene la entidad territorial de velar por la satisfacción de las necesidades básicas de la población, y en cumplimiento de ello la entidad territorial está interesada en encaminar sus acciones a desarrollar programas, proyectos, mantenimientos y actividades en la busca de bienestar para la población rural con el mejoramiento, optimización y/o ampliación de los acueductos veredales y la red de la zona urbana del municipio de Cucunubá.
- 6) En concordancia con las directrices establecidas, el municipio de Cucunubá ha incluido en su Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, denominado “COMPROMISO TOTAL POR CUCUNUBA” y adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 006 del 07 de junio de 2024, una apuesta clara en el eje “Cucunubá Verde y Sostenible”, específicamente en el sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Dentro de este marco, se establece como programa prioritario el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
- 7) Por otro lado, la administración municipal de Cucunubá, guiada por criterios de planeación, se enfoca en prever situaciones o factores que puedan poner en riesgo la prestación de los servicios públicos. Para ello, se busca minimizar los tiempos asociados a las operaciones de mantenimiento, siendo conscientes de que uno de los factores que más prolonga dichos tiempos es la adquisición de los elementos, herramientas o equipos necesarios para cada actividad.

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33

Código postal 250450



- 8) Ahora, teniendo en cuenta que EMSERCUCUNUBA S.A.S E.S.P. - Es la entidad especializada y experta en la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el municipio, y que, posee el FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE DEL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA, CUNDINAMARCA” pretende mejorar la calidad del servicio de acueducto en presiones, diámetro de tuberías inexistencia de puntos de purga, redes abiertas que permiten la pérdida de presión y sectorización de la red limitada, así mismo y Considerando que en las veredas de Chapala, La Florida, Buita y Pueblo Viejo concentran en su territorio la mayoría de las fuentes de actividad económica desde el sector extractivo primario, así como la agricultura y ganadería que ofertan vacantes ha generado un desarrollo importante de vivienda tanto en sector denominado la punta de la peña como el sector el pefi6n en el que geográficamente convergen las vías de acceso a los distintos sitios de trabajo de la comunidad siendo el factor económico un generador de aumento de la población, así como también el conjunto residencial "Nuevo Amanecer" con más de 400 habitantes.
- 9) Teniendo en cuenta el crecimiento poblacional del municipio de Cucunuba y el creciente aumento de población flotante derivado de las actividades turísticas que se ofertan el territorio, la administración municipal ve la necesidad de garantizar el suministro continuo, presiones y calidad de agua potable del acueducto existente.
- 10) Que la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Cucunubá SAS ESP, en adelante EMSERCUCUNUBÁ-, es una Empresa oficial del nivel descentralizado por servicios del Municipio de Cucunubá- Cundinamarca, prestadora de servicios los públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, regida por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001 y demás disposiciones afines y reglamentarias vigentes que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.
- 11) De conformidad con lo señalado por el Artículo 365 de la Constitución política, los servicios públicos son inherentes a la finalidad de Estado. “Es deber del Estado, asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen Jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá regulación y control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita”.
- 12) Ahora, teniendo en cuenta que EMSERCUCUNUBA S.A.S E.S.P. - Es la entidad especializada y experta en la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el municipio, y que, posee el conocimiento técnico, operativo y normativo para estructurar y ejecutar proyectos de infraestructura en el sector de agua potable y saneamiento básico, en su calidad de operador natural para liderar los estudios y diseños requeridos, se ha considerado, celebrar con la entidad territorial, aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la continuidad, calidad y cobertura del servicio, compromisos que se han concertado mediante la celebración del Convenio Interadministrativo N° 110-03.02-175-2025-CD-C.INT de fecha 07 de noviembre de 2025, cuyo objeto consiste en “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO LLAVE EN MANO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P., PARA LLEVAR A CABO EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE DEL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA, CUNDINAMARCA.”

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33

Código postal 250450



modelo integrado
de planeación
y gestión



13. DESCRIPCIÓN ESTADO ACTUAL: AREA URBANA

En el casco urbano se presentan deficiencias del servicio de acueducto en algunos puntos por las bajas presiones, diámetros de tuberías, inexistencia de puntos de purga, redes abiertas que permiten la pérdida de presión y sectorización de la red limitada.

Por las razones expuestas anteriormente, la Administración Municipal de Cucunubá apropió recursos tendientes a la ejecución de proyectos que garanticen el suministro y calidad de los servicios del sector de agua potable, a lo cual se realizarán los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO Y DEL TRAMO QUE CONDUCE AL SECTOR PUNTA DE LA PEÑA Y CONJUNTO NUEVO AMANECER Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA, CUNDINAMARCA, bajo el cumplimiento de los Parámetros técnicos definidos en la Resolución 0330 del 08 de junio de 2017 del MVCT (Reglamento del sector de agua potable y saneamiento básico RAS).

ACUEDUCTO A PUNTA DE LA PEÑA Y CONJUNTO NUEVO AMANECER

Considerando que en las veredas de Chápala, la Florida, Buita y Pueblo Viejo concentran en su territorio la mayoría de las fuentes de actividad económica desde el sector extractivo primario, así como la agricultura y ganadería que ofertan vacantes ha generado un desarrollo importante de vivienda tanto en sector denominado la punta de la peña como el sector el peñón en el que geográficamente convergen las vías de acceso a los distintos sitios de trabajo de la comunidad siendo el factor económico un generador de aumento de la población, así como también el conjunto residencial "Nuevo Amanecer" con más de 400 habitantes.

Teniendo en cuenta el crecimiento poblacional del municipio de Cucunubá y el creciente aumento de población flotante derivado de las actividades turísticas que se ofertan el territorio, la administración municipal ve la necesidad de garantizar el suministro continuo, presiones y calidad de agua potable del acueducto existente.

14. De acuerdo con lo plasmado por el municipio de Cucunubá, existe la necesidad de intervenir el sistema de agua potable para garantizar una mejor prestación del servicio tanto en el área urbana como rural. Dentro de las prioridades se encuentran la optimización y mejora de la red de acueducto del casco urbano, el diseño y adecuación del tramo hacia Punta de la Peña y el Conjunto Nuevo Amanecer, así como la ejecución de la primera fase para el fortalecimiento integral del sistema de agua potable en ambas zonas.

15. El análisis técnico realizado evidencia que la infraestructura actual presenta deficiencias significativas. Entre los principales problemas se destacan: redes en estado de deterioro, insuficiencia hidráulica para atender la demanda, limitaciones en la capacidad de almacenamiento, fallas en la conducción de agua hacia sectores críticos y la necesidad de actualizar los sistemas conforme a lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) de 2017 y 2021.

16. Para superar estas problemáticas, se ha determinado que EMSERCUCUNUBÁ debe contratar un tercero especializado que se encargue de ejecutar integralmente los estudios, diseños y las obras iniciales mediante la modalidad llave en mano. Esta estrategia busca asegurar que exista un solo responsable del proceso, garantizar la integración técnica de las soluciones, promover eficiencia en los tiempos y costos de ejecución, y facilitar la trazabilidad y el control de cada etapa del proyecto.

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33

Código postal 250450



17. Que de acuerdo con lo anterior y al convenio N° 110-03.02-175-2025-CD-C.INT de fecha 07 de noviembre de 2025 se requiere realizar la contratación de “Contrato llave en mano para la ejecución de los estudios, diseños y la primera fase de obras para el fortalecimiento del sector de agua potable del área rural y urbana del Municipio de Cucunubá, Cundinamarca”.
18. Que conforme a lo señalado en la Decisión No 005 de Agosto 10 de 2022, Manual de Contratación de EMSERCUCUNUBÁ SAS ESP adelantó el proceso de INVITACIÓN CERRADA N° 110-03.02-175-2025-CD-C.INT cuyo objeto consistió en el “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO LLAVE EN MANO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P., PARA LLEVAR A CABO EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE DEL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA, CUNDINAMARCA.
18. Que de este modo, el día 10 de junio de 2026 EMSERCUCUNUBÁ elevó dicha invitación a dos posibles proponentes: ASESORIAS Y PROYECTOS EN TRANSPORTE Y OBRAS CIVILES SAS y I&A CONSTRUCCIONES S.A.S, a efectos de que según el cronograma planteado por la entidad, y al pliego de condiciones que estableció los requisitos técnicos, jurídicos y financieros presentaran sus propuestas y de este modo, poder realizar una selección que en términos jurídicos, técnicos y financieros sean los más adecuados para EMSERCUCUNUBÁ SAS ESP, de cara al desarrollo y ejecución del contrato.
19. De este modo, el día 12 del mes de junio del año 2026, dando estricto cumplimiento al cronograma del proceso contractual, se llevó a cabo la diligencia de cierre, presentando propuesta el oferente, tal como quedó consignado en el acta de cierre del proceso, así:

PROPONENTE N° 1.	
RAZÓN SOCIAL	I&A CONSTRUCCIONES SAS
N.I.T./C.C	901838527-5

20. Que las ofertas fueron evaluadas técnica, jurídica y financieramente el día once (11) de junio de 2026 como consta en el informe de evaluación preliminar, y remitida a los proponentes a las direcciones de correo electrónico señalados en las propuestas, respectivamente y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

PROPONENTE N° UNICO	
RAZON SOCIAL	I&A CONSTRUCCIONES S.A.S
N.I.T./C.C	900394538-5
CRITERIOS DE HABILITACIÓN	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE

21. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el documento de Invitación Cerrada de Ofertas, EMSERCUCUNUBA SAS ESP, el día 10 de junio de 2026

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450



procedió a realizar la adjudicación del Proceso de INVITACIÓN CERRADA N° 110-03.02-175-2025-CD-C.INT cuyo objeto consistió en el “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO LLAVE EN MANO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P., PARA LLEVAR A CABO EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE DEL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA, CUNDINAMARCA, por el valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEITE MIL UN PESO MCTE (\$557.897.001,00) IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal , costos directos e indirectos, costos laborales que se generen con la ejecución del contrato.

22. La siguiente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2026000039 de fecha 19 de mayo de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.3 INVERSION UNIDAD EJECUTORA: 2 Acueducto SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003- Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEITE MIL UN PESO MCTE (\$557.897.001,00).**

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente CONTRATO, el cual se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO “CONTRATO LLAVE EN MANO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA PRIMERA FASE DE OBRAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE DEL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, CUNDINAMARCA”.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Para dar cumplimiento al objeto del contrato, El Contratista se obliga a con la Empresa a ejecutar por el sistema de precios unitarios, el objeto del presente contrato, el cual incluye:

PRODUCTO		DESCRIPCIÓN
FASE I. ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		
DIAGNÓSTICO Y ALTERNATIVAS	Diagnóstico integral del sistema de acueducto	Documento que presenta el estado físico, hidráulico, operativo y de funcionamiento del sistema de acueducto del casco urbano, Punta de la Peña y Nuevo Amanecer.
	Catastro de redes en SIG	Base cartográfica georreferenciada del

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450



		sistema de acueducto del casco urbano, sectores Punta de la peña y nuevo Amanecer entregada en formatos SHP o geodatabase, con MXD y salidas gráficas (PDF/JPG).
	Levantamiento topográfico	Levantamientos completos para redes y estructuras, con georreferenciación, planos, perfiles y curvas de nivel.
	Modelación hidráulica del sistema	Modelo hidráulico del casco urbano y del tramo Punta de la Peña–Nuevo Amanecer, elaborado en WaterCAD® o EPANET®, con informe técnico.
	Estudio de alternativas y factibilidad integral	Evaluación técnica, económica, financiera, ambiental, institucional y predial de alternativas de solución, con recomendación final.
DISEÑOS A DETALLE DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA	Diseños técnicos definitivos	Diseños hidráulicos, estructurales, geotécnicos y demás requeridos, con planos de detalle, memorias de cálculo e informe técnico.
	Análisis de precios unitarios (APU)	Cálculo detallado de APU conforme a la Lista de Precios ICCU de la

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450



		Gobernación de Cundinamarca.
	Presupuesto detallado del proyecto	Presupuesto completo de las obras, basado en los APU y cantidades de obra derivadas de los diseños.
	Especificaciones técnicas de construcción	Documento técnico que define materiales, procedimientos, controles de calidad y criterios de medición y pago.
	Cronograma de ejecución de obras	Programación detallada de actividades para la fase constructiva, en formato de cronograma (Gantt).
	Flujo de fondos e inversiones	Proyección financiera del proyecto, con distribución temporal de inversiones y requerimientos de recursos.
	Volumen de especificaciones técnicas	Compendio técnico para control de calidad, medición y pago de obra, con esquemas generales de construcción.
	Expediente técnico para pliegos	Conjunto de documentos (diseños, especificaciones, APU, presupuesto, cronograma) para soportar la contratación de la obra.
	Versiones ajustadas de productos	Entregas corregidas conforme a observaciones de interventoría y

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450



		EMSERCUCUNUBÁ, dentro de los plazos establecidos.
--	--	---

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES: Para la ejecución contractual, El contratista dará estricto cumplimiento a las condiciones técnicas adicionales exigidas en el pliego de condiciones y acreditadas en la propuesta, descritas a continuación:

	Cant.	Cargo a desempeñar	Experiencia General	Formación Académica y Experiencia Especifica
1	1	Director de Consultoría	7	Profesional en ingeniería civil, sanitaria, ambiental o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico, con experiencia especifica mínima de TRES (3) PROYECTOS en diseño de obras de acueducto, según el objeto del sistema a diseñar. Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico
2	1	Ingeniero Hidráulico / Especialista en Redes de Acueducto	7	Profesional en ingeniería civil, sanitaria, ambiental o relacionadas. Experiencia mínima de TRES (3) PROYECTOS en diseño hidráulico de sistemas de acueducto. Responsable de modelación, cálculos, memorias y dimensionamiento de redes.
3	1	Topógrafo	5	Experiencia mínima de TRES (3) PROYECTOS en levantamientos

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450



				topográficos para proyectos de acueducto y o alcantarillados. Responsable de planos, curvas de nivel, perfiles y georreferenciación.
--	--	--	--	---

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta De Inicio:	Es el documento suscrito por el supervisor y/o interventor y el contratista en el cual se estipula la fecha de iniciación para la ejecución del contrato. A partir de dicha fecha se contabiliza su plazo de ejecución
Acta De Suspensión:	Es el documento mediante el cual la Entidad y el contratista acuerdan la suspensión del contrato, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que impiden la ejecución del mismo.
Acta De Reinicio:	Es el documento mediante el cual se da por terminada la suspensión del contrato por haberse superado las situaciones que le dieron origen y se ordena la reiniciación de las actividades. Este documento será firmado por el supervisor y/o interventor y el contratista y genera la obligación por parte del contratista de actualizar las vigencias de la garantía única.
Acta De Recibo A Satisfacción:	Es el documento que contiene la verificación de las condiciones de cumplimiento de los bienes, obras y servicios contratados y la manifestación del contratante de recibirlos a satisfacción.
Acta De Liquidación:	Es el documento por medio del cual la administración de manera unilateral o bilateral efectúa un balance jurídico, técnico administrativo y financiero de la ejecución del contrato y acuerdan la forma de liquidarlo, es decir, de poner fin a su relación contractual en forma voluntaria y expresa.
Anexo Técnico:	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o Mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Contratante:	Empresa de Servicios Públicos del municipio de Cucunubá SA E.S.P.
Contratista:	I&A CONSTRUCCIONES S.A.S , identificada con Nit No 900394538-5 representada legalmente por el señor YESIKA ANDREA AGUILAR GALLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.368.532 expedida en Tunja (Boyacá)

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450



CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En cumplimiento del presente Contrato, además de las obligaciones establecidas en la ley y el manual de Contratación, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato y que su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. El contratista seleccionado deberá cumplir, además de las obligaciones legales y contractuales generales, con las siguientes obligaciones específicas, indispensables para la correcta ejecución del contrato llave en mano:

i. **Obligaciones técnicas y de estudios**

1. **Alistamiento y Preliminares:** visitas de campo para reconocimiento, socialización del proyecto, con las autoridades municipales y partes interesadas, compilación de la información y documentación existente que se relacione con el sistema de alcantarillado pluvial y sanitario.
2. **Compilación y estudio de la documentación existente** relacionada con el desarrollo del sistema de Acueducto municipal, realizando el análisis de todos y cada uno de los componentes del sistema desde la PTAP a la red del casco urbano, tramos sector Punta de la Peña y Conjunto residencia Nuevo Amanecer, con el propósito de presentar un diagnóstico del estado físico, hidráulico y de funcionamiento del mismo y que tenga relación con el sistema de acueducto. **NOTA:** En caso de no encontrar información base en el Municipio el consultor deberá realizar todos los estudios que le permitan elaborar un diagnóstico del sistema.
3. **Catastro de Redes** para el casco urbano el municipio de Cucunuba, referenciado mediante el uso de Sistemas de Información Geográfica
4. Diagnóstico del estado actual del servicio de acueducto del casco urbano, tramos -sector Punta de la Peña y Conjunto residencial Nuevo Amanecer, que incluya los componentes existentes del sistema de acueducto, las condiciones del servicio, las condiciones de calidad del agua, la operación y mantenimiento y la identificación de deficiencias en el servicio.
5. Análisis de las zonas de expansión según planes de ordenamiento territorial, proyectos urbanísticos aprobados y ejecutados, proyecciones de población y determinación de caudales para el horizonte del proyecto de acuerdo a las especificaciones de la normatividad vigente.
6. Levantamientos topográficos y catastrales para las redes y estructuras a diseñar a nivel de diseños para construcción. Debe incluir todas las actividades de gestión predial, georreferenciados.
7. Análisis de los predios y/o servidumbres a adquirir, de acuerdo con los lineamientos que la Entidad defina al respecto. La información cartográfica deberá ser entregada en formato shp o geodatabase. Se deben incluir los mxd y salidas gráficas (pdf y jpg.).
8. Caracterización geológica y geotécnica y estudios de suelos de acuerdo a las especificaciones del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico- -RAS.
9. Modelación hidráulica del sistema de acueducto de la red del casco urbano y de la red que conduce al sector Punta de la Peña y sector Conjunto Residencial Nuevo Amanecer para el diagnóstico y diseño de la alternativa seleccionada empleando software especializado como WaterCAD®, o EPANET®.
10. Elaboración del estudio de alternativas de solución y factibilidad integral desde los puntos de vista técnico, predial, económico, financiero, institucional y ambiental para la complementación del sistema de acueducto, de tal forma que le permita a la Empresa seleccionar la solución más adecuada, acorde con su capacidad financiera, técnica y operativa y la socialización con las autoridades locales, que propicie la atención adecuada de los requerimientos actuales y futuros.

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33

Código postal 250450



modelo integrado
de planeación
y gestión



- 11. Elaboración de los diseños técnicos definitivos (hidráulicos, estructurales, geotécnicos) correspondientes a la solución recomendada por el Consultor y aceptada por la Empresa. Los diseños deben incluir los planos de detalle, memorias de cálculo y un informe técnico sobre la alternativa seleccionada
- 12. Elaboración de análisis de precios unitarios, presupuestos de detalle y especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de las obras, flujo de fondos e inversiones. **NOTA**, aplican los precios de la gobernación de Cundinamarca - Lista de precios ICCU.
- 13. Preparar el volumen de especificaciones técnicas de construcción, requerido para el control de calidad de la obra, medida y pago de la misma, esquemas generales de construcción y presupuesto detallado del proyecto que serán soporte para los pliegos de la contratación, y memorias de cálculo de las cantidades. Una vez se tenga el presupuesto derivado de la consultoría contratada se evaluará el alcance del mismo junto con la supervisión del convenio, con ello y para propender por la correcta ejecución de la obra a desarrollarse se necesita que este proyecto cuente con la vigilancia y control externo para su correcta ejecución en tiempos, cantidades, especificaciones técnicas y presupuesto derivado de la anterior consultoría, a efectos de que la EMPRESA realice la contratación de la correspondiente INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO Y DEL TRAMO QUE CONDUCE AL SECTOR PUNTA DE LA PEÑA Y CONJUNTO NUEVO AMANECER DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ.

2. Obligaciones en la ejecución de obras (Fase I)

- a. Ejecutar la primera fase de obras conforme a los diseños aprobados y al anexo técnico.
- b. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas, maquinaria y personal necesarios.
- c. Garantizar la calidad, estabilidad, seguridad y funcionalidad de las obras ejecutadas.
- d. Cumplir con los protocolos de pruebas, puesta en funcionamiento y control de calidad.
- e. Implementar medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo, conforme al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.
- f. Mantener el área de trabajo en condiciones seguras y entregar el proyecto limpio, ordenado y funcional.

3. Obligaciones administrativas y contractuales

- a. Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad técnica, administrativa y financiera
- b. Cumplir estrictamente el cronograma de ejecución aprobado.
- c. Garantizar la trazabilidad documental del proyecto, incluyendo memorias, informes, actas y registros.
- d. Coordinar permanentemente con la interventoría, la supervisión y las autoridades municipales.
- e. Permitir y facilitar las visitas técnicas, auditorías y verificaciones que realicen EMSERCUCUNUBÁ, el Municipio o los órganos de control.

4. Obligaciones ambientales y normativas

- Cumplir con toda la normatividad ambiental aplicable, incluyendo permisos, licencias y planes de manejo. (obra)
- Implementar medidas de manejo ambiental durante estudios y obras.
- Cumplir con el EOT, normas de espacio público, sismo resistencia y demás disposiciones técnicas.

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33

Código postal 250450



- Proteger las fuentes hídricas, redes existentes y bienes públicos durante la ejecución.

5. Obligaciones de información y reporte

- Presentar informes periódicos de avance técnico, administrativo y financiero.
- Entregar registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución.
- Entregar informes finales, incluyendo manuales, memorias, planos “as built” y protocolos de pruebas.
- Mantener comunicación permanente con la interventoría y la supervisión.

Obligaciones de cierre y entrega

- Entregar el proyecto completamente terminado, funcional y a satisfacción de EMSERCUCUNUBÁ y de la interventoría.
- Garantizar la estabilidad y calidad de las obras conforme a las garantías otorgadas
- Entrega de los planos récord de la primera fase que se ejecute.

6. PRODUCTOS A ENTREGAR

Sin perjuicio del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, el Anexo Técnico y/o en la normatividad sectorial aplicable, EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes productos:

PRODUCTO		DESCRIPCIÓN
FASE I. ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		
DIAGNÓSTICO Y ALTERNATIVAS	Diagnóstico integral del sistema de acueducto	Documento que presenta el estado físico, hidráulico, operativo y de funcionamiento del sistema de acueducto del casco urbano, Punta de la Peña y Nuevo Amanecer.
	Catastro de redes en SIG	Base cartográfica georreferenciada del sistema de acueducto del casco urbano, sectores Punta de la peña y nuevo Amanecer entregada en formatos SHP o geodatabase, con MXD y salidas gráficas (PDF/JPG).

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450



DE-MOF-V1-22-05-2024

	Levantamiento topográfico	Levantamientos completos para redes y estructuras, con georreferenciación, planos, perfiles y curvas de nivel.
	Modelación hidráulica del sistema	Modelo hidráulico del casco urbano y del tramo Punta de la Peña–Nuevo Amanecer, elaborado en WaterCAD® o EPANET®, con informe técnico.
	Estudio de alternativas y factibilidad integral	Evaluación técnica, económica, financiera, ambiental, institucional y predial de alternativas de solución, con recomendación final.
DISEÑOS A DETALLE DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA	Diseños técnicos definitivos	Diseños hidráulicos, estructurales, geotécnicos y demás requeridos, con planos de detalle, memorias de cálculo e informe técnico.
	Análisis de precios unitarios (APU)	Cálculo detallado de APU conforme a la Lista de Precios ICCU de la Gobernación de Cundinamarca.
	Presupuesto detallado del proyecto	Presupuesto completo de las obras, basado en los APU y cantidades de obra derivadas de los diseños.
	Especificaciones técnicas de construcción	Documento técnico que define materiales,

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450



		procedimientos, controles de calidad y criterios de medición y pago.
	Cronograma de ejecución de obras	Programación detallada de actividades para la fase constructiva, en formato de cronograma (Gantt).
	Flujo de fondos e inversiones	Proyección financiera del proyecto, con distribución temporal de inversiones y requerimientos de recursos.
	Volumen de especificaciones técnicas	Compendio técnico para control de calidad, medición y pago de obra, con esquemas generales de construcción.
	Expediente técnico para pliegos	Conjunto de documentos (diseños, especificaciones, APU, presupuesto, cronograma) para soportar la contratación de la obra.
	Versiones ajustadas de productos	Entregas corregidas conforme a observaciones de interventoría y EMSERCUCUNUBÁ, dentro de los plazos establecidos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1) El contratista se obliga con la Empresa a ejecutar las obras objeto de las presentes condiciones de participación a los precios unitarios, y en las cantidades aproximadas que se establecen en el presupuesto oficial. 2) Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad con su oferta e idoneidad, protegidos con el sistema de salud y riesgos laborales conforme a las condiciones de participación. 3) Cumplir con las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, en forma permanente o temporal. 4) Consultar con la Empresa, a través del supervisor, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 5) En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450



contemplados en los presupuestos originales, deberá presentar a la supervisión, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio unitario teniendo en cuenta las condiciones de la obra. En todo caso para la ejecución de dichas obras se requiere de manera obligatoria la aprobación del supervisor. **6)** Cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de obra. **7)** Como parte integrante de las especificaciones del contrato se incluyen las de manejo ambiental. **8)** La ejecución del contrato deberá estar dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad pactados. **9)** Controlar las existencias y calidad de los materiales durante el periodo de ejecución de las mismas. Dichas labores, incluyen tomas de muestras, análisis de laboratorio, visita y control de los sitios donde se fabrican los diferentes materiales, muestreo aleatorio, etc. Para garantizar en todo caso el cumplimiento exacto de las especificaciones técnicas correspondientes a cada uno de los materiales requeridos en la obra. De igual modo llevará un estricto control sobre los procedimientos y equipos utilizados en la obra y sobre los resultados obtenidos para garantizar el cumplimiento de las especificaciones. **10)** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **11)** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. **12)** Elaborar, revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y que toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada. **13)** Presentar informes sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas. **14)** Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto. **15)** Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, ejecutarlas. **16)** Libro diario – Bitácora de obra El día que se inicien las actividades de obra, se abrirá un libro en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias tales como: registro de medidas y cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales y ejecución de las obras, accidentes laborales, y en general las indicaciones e instrucciones que la supervisión considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones de la obra. Todo aquel que escriba algo en el diario de obra, deberá firmar y colocar la fecha. **17)** Hacer uso de chalecos, cascos, botas, vallas informativas, y demás elementos distintivos, para el desarrollo y ejecución de la obra.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. La Empresa tiene las siguientes obligaciones: **1)** Cumplir en la forma acordada el pago del presente contrato. **2)** Ejercer control sobre la correcta ejecución del contrato

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor estimado para el presente Contrato corresponde a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL UN PESOS MCTE **(\$557.897.001.00)** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar, costos directos e indirectos, costos laborales que se generen con la ejecución del contrato. Este valor se pagará de acuerdo con los productos recibidos a satisfacción de la interventoría y/o supervisión del convenio y LA EMPRESA, tal como sigue:

- a. **Un primer pago** a modo de ANTICIPO, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la Fase I ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. El anticipo solo podrá ser entregado una vez el CONTRATISTA haya constituido y entregado a satisfacción de EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. y del MUNICIPIO de Cucunubá la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurados al - MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ – NIT 899.999.406-6, y -

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33

Código postal 250450



EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. – NIT 900.481.517-3, por el cien por ciento del contrato llave en mano, que cubra el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo contractual y hasta la amortización total del anticipo.

Objeto del amparo: garantizar la correcta inversión, administración y restitución del anticipo, así como la devolución de saldos no ejecutados.

- b. **Un segundo pago**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la Fase I ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS correspondiente a la sumatoria de los ítems: a) producto No. 1 DIAGNÓSTICO Y ALTERNATIVAS; Lo anterior, previa presentación del informe de diagnóstico, análisis y selección de alternativas, aprobado por la Empresa y Supervisión del Convenio, de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO y/o la normatividad vigente, con la respectiva acta de aprobación de Diagnóstico y Alternativas y el acta de socialización del producto No. 1 con el municipio y la comunidad de la zona de influencia del proyecto, según modelo de LA EMPRESA.
- c. **Un tercer pago** correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la Fase I ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS para los siguientes ítems: a) producto No.2 DISEÑOS A DETALLE DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA. Lo anterior, previa presentación de los diseños de detalle, el informe resumen y los documentos requisito para la ejecución de la obra de la Fase 1 de la alternativa seleccionada, de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO y/o normatividad vigente y con las respectivas actas de aprobación, y el acta de socialización del Producto No. 2 con el municipio, supervisión del convenio y la comunidad de la zona de influencia del proyecto, según modelo de LA EMPRESA.
- d. **Un cuarto pago** a modo de ANTICIPO, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la Fase II - CONSTRUCCIÓN 1 FASE – ALTERNATIVA SELECCIONADA. El anticipo solo podrá ser entregado una vez el CONTRATISTA haya constituido y entregado a satisfacción de EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. y del MUNICIPIO de Cucunubá la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurados al - MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ – NIT 899.999.406-6, y - EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. – NIT 900.481.517-3, por el cien por ciento del contrato llave en mano, que cubra el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo contractual y hasta la amortización total del anticipo.
- e. **Un quinto pago**, “Actas parciales de avance de obra” correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la Fase II - CONSTRUCCIÓN 1 FASE – ALTERNATIVA SELECCIONADA correspondiente al 80% de avance de ejecución de la fase II. Previa autorización por parte de la interventoría y la empresa
- f. **Un sexto pago**, “Actas parciales de avance de obra” correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la Fase II - CONSTRUCCIÓN 1 FASE – ALTERNATIVA SELECCIONADA correspondiente al 100% de avance de ejecución de la fase II. Previa autorización por parte de la interventoría y la empresa

Las “Actas parciales de avance de obra” serán liquidadas con base en las cantidades realmente ejecutadas a la fecha del corte. Se elaborará un “Acta parcial de avance de obra”, esta acta arrojará el valor a pagar correspondiente y la presentación de cuenta de cobro o factura es obligatoria de acuerdo a la forma de pago amortizando el correspondiente anticipo, acompañada con certificación de cumplimiento que al efecto expida el interventor del contrato y visto bueno de la supervisión, del acta respectiva y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33

Código postal 250450



concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Para el manejo de los valores girados a partir de los cortes de avance de obra, debidamente aprobados por la interventoría se deberá certificar la apertura de una cuenta corriente donde se consignen los pagos correspondientes.

Para los respectivos pagos parciales el contratista deberá presentar a la INTERVENTORÍA un informe general que debe contener por separado informes individuales detallados del avance y estado de las obras que se vinculan en el presente proceso de contratación, en los formatos establecidos. Este informe deberá estar compuesto por informes de orden técnico, social, financiero, administrativo, ambiental teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los anexos respectivos deberá estar avalado por la INTERVENTORÍA y posteriormente debe ser radicado ante la Empresa.

- g. **Un pago final** correspondiente al 10% del valor del contrato Fase I y Fase II, cuando se haya ejecutado el ciento por ciento (100%) de la obra, previa presentación del acta de terminación y liquidación del contrato, acta de recibo final firmada por la interventoría y supervisor del contrato, luego de la suscripción del acta de liquidación del contrato derivado y convenio interadministrativo.

NOTA 1: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar, y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONSULTOR para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 2: LA EMPRESA, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el Contrato que se suscriba.

NOTA 3: El último pago se sujeta a la revisión a cabalidad del total cumplimiento de las actividades contempladas en el contrato.

NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 6: Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

NOTA 7: Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Entidad, cuando a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y SU VIGENCIA: El plazo de ejecución corresponderá a SEIS (06) MESES, Contados a partir del perfeccionamiento del contrato,

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33

Código postal 250450



modelo integrado
de planeación
y gestión



cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio, en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2026

PARÁGRAFO PRIMERO: Cumplidos los requisitos de ejecución, las partes deberán suscribir el acta de inicio correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Empresa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **6.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. **a.** Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente Contrato. **b.** Recibir oportuna respuesta a la as peticiones realizadas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE. **a.** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **b.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **c.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Empresa en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de este contrato por parte del **CONTRATISTA, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ SAS E.S.P.,** mediante Resolución motivada, le impondrá multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial total de las obligaciones contraídas.

Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, una vez establecido por la supervisión el incumplimiento a las obligaciones del contrato, el supervisor solicitará al contratista las explicaciones y documentos que permitan evaluar su responsabilidad dentro de un término que corresponda con las características de la obligación incumplida. Una vez evaluada la respuesta del contratista la administración analizará la situación y tomará una determinación legal sobre la acción a seguir, la cual comunicará o notificará al contratista. Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450



incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ SAS E.S.P, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Cucunubá SAS E.S.P., adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Cucunubá SAS E.S.P, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS. Para la ejecución de este contrato el contratista deberá constituir a su costa, la constitución de la garantía única la cual deberá incluir como asegurado a EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. ejecutora del convenio y como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, la cual debe allegarse a la SECRETARIA DE EMSERCUCUNUBA SAS ESP una vez celebrado el contrato. La garantía única debe amparar como mínimo lo siguiente:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ identificada con NIT 899999406-6 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. NIT 900.481.517-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de ejecución de este y seis (06) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato.	El valor es equivalente al 20% del total del contrato Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450



	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Una vigencia igual a Cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de terminación	El valor es equivalente al 20% del total del contrato
	Calidad de los bienes y servicios	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción.	El valor es equivalente al 10% del total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor es equivalente al 10% del total del contrato,
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

NOTA 1: Las garantías deberán ser constituidas el día de la suscripción del contrato o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes. En este último caso, una vez las garantías sean aprobadas y se genere la respectiva acta de iniciación, las garantías deben ser actualizadas en tiempos con el fin de garantizar la cobertura establecida, en atención a la fecha de inicio de ejecución del contrato



.El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ identificada con NIT 899999406-6 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. NIT 900.481.517-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor deberá ser equivalente al 30% del valor del contrato y en ningún caso no debe ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ identificada con NIT 899999406-6 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. NIT 900.481.517-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450



CORRECTO Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ identificada con NIT 899999406-6 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. NIT 900.481.517-3
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor deberá ser equivalente al 100% del valor del anticipo
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ identificada con NIT 899999406-6 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. NIT 900.481.517-3
Amparos	Correcto y Buen Manejo del Anticipo.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Cucunubá SAS E.S.P., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Cucunubá SAS E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIONES. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Cucunubá SAS E.S.P. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Cucunubá

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450



SAS E.S.P., está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EMSERCUCUNUBA SAS E.S.P., de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Cucunubá SAS E.S.P., exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula decima sexta del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Empresa de acuerdo con la cláusula vigésima primera.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar a la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Cucunubá SAS ESP, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato, en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Arreglo directo y Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la cámara de comercio de Bogotá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la cámara de comercio de Bogotá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33

Código postal 250450



CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA SAS ESP	I&A CONSTRUCCIONES S.A.S
CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Calle 3 No 2 – 33 Cucunubá	CARRERA 7 N° 37- 23 CASA 15 Tunja Boyacá.
Correo electrónico: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co	Correo electrónico: iaconstrucciones71@gmail.com
Cel: 3208485759	3103008141

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del gerente o quien ejerza el cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y Análisis de mercado. 2. La Invitación proceso de selección privada, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La Oferta o cotización presentada por el Contratista. 4. Todos los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula decima dieciséis del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ SAS E.S.P., pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2026000039 de fecha 19 de Mayo de 2026 , rubro presupuestal INVERSION UNIDAD EJECUTORA: 2 Acueducto SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003- Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, por el valor **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEITE MIL UN PESO MCTE (\$557.897.001,00).**

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

celular: 3208460569-3208485759

Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co

Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA SAS E.S.P "EMSERCUCUNUBA SAS ESP" CONTRATO	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA
		Página 26 de 26

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la dirección del contratista, municipio de Cucunubá , lugar en donde las partes señalan como domicilio contractual.

Para constancia se firma hoy a los dieciocho (18) días del mes de Junio del año dos mil veintiséis (2026)

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
YURY ROCIO MALAGON AREVALO
C.C. N° 1.076.651.651 de Ubaté
Gerente EMSERCUCUNUBA SAS ESP

ORIGINAL FIRMADO
YESIKA ANDREA AGUILAR GALLO
C.C. N°33.368.582 de Tunja (Boyacá)
GERENTE I&A CONTRUCCIONES SAS

DE-MOF-V1-22-05-2024



modelo integrado
de planeación
y gestión

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

